



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0097 -2019-GORE-ICA/GGR
Ica, 22 ABR. 2019

Visto; el Contrato por Servicios Personales N° 005-2016-GORE-ICA-SP y Adendas, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; desarrolla el Régimen de los actos de la administración interna; precisa: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

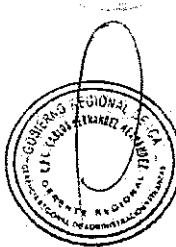
Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA del 03 de octubre de 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delego al Gerente General Regional, la facultad: “Designar, Encargar, delegar y asignar funciones administrativas así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional”;

Que, mediante Contrato por Servicios Personales N° 005-2016-GORE-ICA-SP se contrató al Señor: Julio William Muñoz Cartagena, bajo el régimen laboral del D.L. 276, para que realice labores en la plaza vacante ubicada en la Sede Regional de Pisco de la Oficina de Coordinación Regional, en el cargo de Ingeniero IV, Plaza N° 2, Categoría Remunerativa SPA del Cuadro de Asignación de Personal – CAP y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Gobierno Regional de Ica; quien se comprometió a cumplir las funciones que le compete a dicho cargo y/o las que le asigne la superioridad de acuerdo con la necesidad institucional; posteriormente han suscrito adendas al contrato al 31 de diciembre del 2018;

Que, con Adenda al Contrato por Servicios Personales N° 005-2016-GORE-ICA-SP del 03 de enero del 2019, en su Clausula Segunda – Renovación del Contrato, precisa: “A través de la Nota N° 241-2018-GORE-ICA/SRPI, el Jefe de la Sede Regional de pisco solicitó la renovación por Servicios Personales del Contrato, en consecuencia al presente documento EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO

127





Gobierno Regional de Ica



acuerdan renovar el Contrato de Servicios Personales que se hace referencia en la cláusula anterior desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019”;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

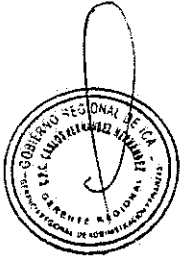
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, al Ingeniero Civil: **JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA**, las funciones de la **SUB GERENTE DE OBRAS** adscrito a la Gerencias Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica; con una eficacia anticipada al 07 de abril del 2019, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión; con retención a su plaza de Ingeniero IV, Plaza N° 2, Categoría Remunerativa SPA, conforme al Contrato por Servicios Personales N° 005-2016-GORE-ICA-SP y Adendas.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en el artículo precedente y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL